



AJUNTAMENT
D'ALBAL

SECRETARÍA

Plaça del Jardí, 7 • 46470 ALBAL (València) • Tel 96 126 00 56 • Fax 96 127 08 61 • www.albal.es • info@albal.es

D. ANTONIO MONTIEL MÁRQUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBAL (VALENCIA)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albal, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente **Acuerdo:**

3. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE STANDS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE SAN BLAS (2022/3431)

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Comercio, Sostenibilidad y Cambio Climático de fecha 25 de enero de 2023, que literalmente transcrita dice:

“Visto el expediente administrativo relativo a la prórroga del contrato de suministro de stands con motivo de la celebración de la Feria de San Blas (expediente nº2022/3431).

Del procedimiento de licitación, cuya adjudicación se produjo a favor de la mercantil FIREX STANDS, S.L. (CIF B-96970645), en virtud de Resolución de Alcaldía nº2020/147, de 27 de enero de 2020, conforme a la propuesta técnica presentada y de acuerdo con la siguiente oferta económica:

- Precio unitario stand: 393,25 euros (325,00 euros de BI más 68,25 euros en concepto 21% IVA).
- Precio unitario carpa: 1.161,60 euros (960,00 euros de BI más 201,60 euros en concepto de 21% IVA).
- Mejora: Suministro de 10 stands adicionales para cada edición.

Visto que dicho contrato fue formalizado entre el Ayuntamiento de Albal y la mercantil FIREX STANDS, S.L. en fecha 28 de enero de 2020, constando acta de inicio con efectos desde la misma fecha para que se ejecutara en la edición de la Feria de San Blas de febrero del año 2020.

Visto que mediante providencia de esta concejalía, de fecha 30 de diciembre de 2022, se ha ordenado llevar a cabo las actuaciones necesarias para la prórroga por plazo de dos años, de acuerdo con lo previsto en los pliegos rectores. Dicha providencia se ha notificado a la contratista, constando acuse de recibo.

Visto el informe emitido por la Técnica de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local (AEDL), funcionaria responsable del contrato, de fecha 3 de enero de 2023, sobre correcta ejecución de la prestación por parte de la contratista FIREX STANDS, S.L. en orden a la adopción de la prórroga del contrato.

Visto el informe jurídico de Secretaría nº2022/172, de fecha 17 de enero de 2023.

Visto el informe nº2023/20 emitido por la Intervención municipal en fecha 20 de enero de 2023 así como el certificado de reserva de crédito.

Considerando que la duración inicial del contrato se estableció en dos años, esto es, para las ediciones de la feria de 2020 y 2021, si bien podría prorrogarse por dos años más, siendo el plazo de duración total máximo del contrato de cuatro años, tal y como prevé la cláusula segunda del contrato así como la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).



Considerando que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de sesión celebrada en fecha 22 de mayo de 2022, se puso de manifiesto que como consecuencia de las medidas adoptadas por la autoridad autonómica competente, en atención a motivos de salud y seguridad públicas, y al amparo del Estado de Alarma declarado por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (al que se puso fin en virtud de Real Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo), la edición de la feria del comercio local del año 2021 no pudo celebrarse por la excepcionalidad de la crisis sanitaria vigente en aquel momento.

Considerando que en ese mismo Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó, por un lado, "que el segundo año del contrato de suministro de stands para la feria del comercio local por la festividad de San Blas se ejecute en las fechas promovidas por esta concejalía, esto es, los próximos días 10, 11 y 12 de junio de 2022" y por otro lado "que la prórroga que, en su caso, se ordene respecto a esta contratación, se ejecute con las ediciones de la feria del comercio local de los dos años subsiguientes, en las fechas que determine esta concejalía, siempre que no concurren circunstancias de salud o seguridad públicas que impidan o desaconsejen su celebración".

Considerando que esta concejalía ha formulado propuesta para la celebración de la feria del comercio local, en el marco de la festividad de San Blas, los próximos días 3, 4 y 5 de febrero de 2023.

Considerando que el órgano de contratación en este expediente es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albal, en virtud de delegación operada por Resolución de Alcaldía nº2020/702, de 3 de abril de 2020.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar la prórroga por período de dos años (para las dos ediciones siguientes) y en las condiciones vigentes del contrato de suministro de stands con motivo de la celebración de la Feria de San Blas suscrito con la mercantil FIREX STANDS S.L. (CIF B-96970645), dando inicio su ejecución con la edición de la feria del comercio local que se celebrará los próximos días 3, 4 y 5 de febrero de 2023.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la contratista FIREX STANDS S.L., para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero. Dar traslado de este acuerdo a la AEDL, Intervención y Contratación, a los efectos oportunos."

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Aprobar la prórroga por período de dos años (para las dos ediciones siguientes) y en las condiciones vigentes del contrato de suministro de stands con motivo de la celebración de la Feria de San Blas suscrito con la mercantil FIREX STANDS S.L. (CIF B-96970645), dando inicio su ejecución con la edición de la feria del comercio local que se celebrará los próximos días 3, 4 y 5 de febrero de 2023.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la contratista FIREX STANDS S.L., para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero. Dar traslado de este acuerdo a la AEDL, Intervención y Contratación, a los efectos oportunos.

Y para que conste, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986,



OTROS DATOS
Código para validación: **9VQUK-NE10J-COPYU**
Fecha de emisión: **1 de febrero de 2023 a las 10:42:34**
Página 3 de 3

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 30/01/2023 14:31
2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 30/01/2023 22:14

ESTADO
FIRMADO
30/01/2023 22:14



de 28 de noviembre, expido el presente de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y con su visado en Albal a la fecha de la firma.

El alcalde
Ramón Marí Vila

El secretario
Antonio Montiel Márquez

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen